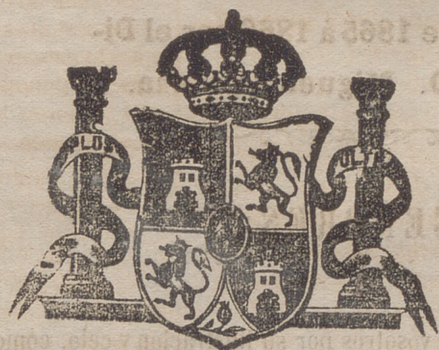


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Disponiendo la eleccion de un Diputado provincial por el partido judicial de Alfaro.

Incapacitado legalmente D. Vicente Fernandez de Urrutia para el desempeño del cargo de Diputado provincial por el partido judicial de la ciudad de Alfaro, para el que fué proclamado en 16 de Julio último en vista del resultado obtenido en las elecciones de los días 14 y 15 del mismo, segun así lo ha declarado la Diputacion de esta provincia en sesion de 2 del actual, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 51 de la ley para el gobierno y administracion de las provincias de 25 de Setiembre de 1863 por hallarle comprendido en la prohibicion que establece el número 10 del artículo 24 de la propia ley, he dispuesto en uso de la facultad que me confiere el 27, convocar para el reemplazo de aquel á la eleccion de nuevo Diputado por el citado partido de Alfaro en los días 10 y siguientes de Diciembre próximo en las Salas Consistoriales de la misma ciudad, que al efecto señalo, bajo las prescripciones que se establecen en los títulos 6.º y 7.º de la ley electoral insertos en el Boletín de esta provincia número 127 correspondiente al lunes 23 del actual, Real orden de 21 del actual y con arreglo á las listas electorales para Diputados á Cortes ultimadas en 15 de Mayo de 1864, de las cuales se remiten ejemplares á los Sres. Alcaldes de Alfaro, Aldeanueva de Ebro y Rincon de Soto, cuyas poblaciones constituyen dicho partido, para que les den la publicidad conveniente y sus electores puedan tomar parte en la votacion. Logroño 28 de Octubre de 1865.—*Gaspar Nuñez de Arce.*

NÚMERO 998.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

A los Sres. Alcaldes de la provincia.

Subsidio.

Recordando el cumplimiento de la Circular de 9 de Agosto, por la que se manda exigir de los recaudadores los recibos de bajas acordadas.

Llegada la época en que los recaudadores de contribuciones por cuenta de la Hacienda, se presentarán en los respectivos pueblos que tienen á su cargo para verificar la cobranza del 2.º trimestre de este año económico; la Administracion recuerda á los Sres. Alcaldes la circular de 9 de Agosto último, inserta en el Boletín oficial del día 14 del mismo núm. 97 en la parte relativa á exigir de aquellos los recibos de las bajas acordadas hasta que dejasen de permanecer en la localidad á que correspondan, para lo cual se tendrán á la vista las relaciones de esta Administracion á fin de no omitir ningun recibo de los que hubiesen sido baja, apercibiendo á dichos recaudadores en caso de faltar á este servicio y dando cuenta á la Administracion de los que fuesen para acordar las medidas necesarias.

Una vez justificadas las relaciones de bajas con los correspondientes recibos, los remitirán los Sres. Alcaldes inmediatamente á esta Administracion debidamente coordinados.

Logroño 26 de Octubre de 1865.—*José Ascarza.*

NÚMERO 994.

Con arreglo á lo determinado en las Reales ordenes fechas 3 de Setiembre de 1846, 8 y 24 de Octubre de 1856 y 6 de Diciembre de 1864, á las 3 de la tarde del Domingo cinco del próximo mes de Noviembre se subastará en el salon de sesiones de este Gobierno de provincia, la impresion y circulacion del Boletín oficial de la misma para los seis primeros meses del año inmediato de 1866, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Los que quieran interesarse en la licitacion, aunque no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que reúnan las circunstancias marcadas en

la Real orden de 14 de Octubre de 1849, pueden dirigir á mi autoridad hasta las dos de la tarde del dicho día cinco del siguiente mes en pliego cerrado en cuya cubierta se exprese el contenido, bien por el correo ó depositándolo en la caja que con buzón se hallará al efecto en la portería de este Gobierno, las proposiciones que tengan por conveniente, ajustadas al modelo, que se estampa a continuacion, estendiendo en letra el precio máximo por que quieran comprometerse á llenar el servicio mencionado y acompañando el documento que acredite haber entregado en la Caja de Depósitos ocho mil reales vellon segun lo dispuesto por Real orden de 9 de Octubre de 1859.

San Sebastian 1.º de Octubre de 1865.—*El Gobernador, José Fernandez del Cueto.*

Modelo de proposicion.

D. _____ vecino de _____ (con ó sin) establecimiento tipográfico abierto al público, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la impresion y circulacion del Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa durante los seis primeros meses del año venidero de 1866, se comprometo á llevar á efecto dicho servicio bajo las expresadas condiciones y con estricta sujecion á la legislacion sobre la materia, por el tipo máximo de (aquí el precio) reales; en seguridad de lo cual acompaña el documento que acredita ha puesto en depósito ocho mil reales vellon.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la impresion y circulacion del Boletín oficial de esta provincia por los seis primeros meses del año venidero de mil ochocientos sesenta y seis.

1.º El editor que lo sea del Boletín, imprimirá un número cada uno de los lunes, miércoles y viernes desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio de 1866, ambos inclusivos.

2.º No podrá insertar en el periódico oficial mas que los materiales que con la autorizacion de que habla la Real orden de 8 de Octubre de 1856, se le

remitan por este Gobierno de provincia, hasta las tres de la tarde del día anterior al de la salida del número, ni por otro orden que el prefijado en la misma.

3.º Durante las horas de oficina del día de la salida del Boletín, presentará las pruebas de él en el respectivo negociado de esta Secretaria, para su correccion; debiendo estar tirados los ejemplares en todo el resto del indicado día.

4.º Por su cuenta y riesgo repartirá el editor el periódico á las autoridades y suscritores de esta capital los lunes, miércoles y viernes, y por el último correo de los mismos días ó por el más inmediato, lo enviara á las Autoridades y suscritores de fuera de ella, y á cada uno de los noventa y dos Ayuntamientos de que consta esta provincia en la actualidad, ó de los que en adelante la compusieren.

5.º Las dimensiones del Boletín serán: un pliego de papel continuo de buena calidad, tamaño marquilla, ó sean veinte y seis pulgadas de largo por diez y siete y media de ancho, dividido en cuatro planas, con cuatro columnas cada una, del ancho de nueve emes de parangona, de tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna noventa y seis líneas del mismo cuerpo.

6.º Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento etc. ni aun en letra glosilla, aumentará por su cuenta el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion, si este Gobierno la considerase urgente. Si el documento que ocasione el suplemento no es sobre asuntos de gobierno, será de cuenta de la dependencia que lo reclame el importe de su publicacion. El número del Boletín que lleve suplemento, deberá contener á su final la oportuna advertencia de ello.

7.º Insertará los anuncios relativos á desamortizacion, conforme á lo establecido en la Real orden de 8 de Julio de 1838 y demás disposiciones posteriores.

8.º Estará obligado á dar Boletines

MEMORIA

COLEGIO DE INTERNOS ANEJO AL INSTITUTO.

extraordinarios cuando á juicio de mi autoridad no pueda demorarse la circulacion de alguna orden.

9.ª Publicará gratuitamente los avisos de los Ayuntamientos, que le sean remitidos por esta dependencia.

10. En el primer Boletín de cada mes, aun cuando sea en suplemento, insertará el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el día último del año uno general, conforme al que se le pase por este Gobierno.

11. Fuera de la provincia dará gratis un ejemplar al Regente y Fiscal de la Audiencia del territorio, al Capitán general del distrito y al Obispo de la diócesis; y dentro de ella, diez á este Gobierno, y uno al Gobernador militar, Diputados á Cortes, Diputados forales, Consejeros provinciales, Jefes de la Guardia Civil, Inspectores de Vigilancia de esta ciudad é Irun, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Comisionado de Ventas de Bienes Nacionales, Jefes de Hacienda de esta capital é Irun, Comision de Estadística, Junta provincial de Instrucción pública, Juzgados de primera instancia, Administradores de correos y Directores de telégrafos de esta ciudad é Irun, Jefe de Carabineros y Tribunal de Comercio.

12. El editor ha de conservar archivados cincuenta ejemplares de cada número que facilitará á la mitad del precio corriente para el público á este Gobierno, Diputación foral y oficinas de Bienes Nacionales, si los reclamasen.

13. El tipo máximo que por la impresión y circulación del Boletín oficial satisfará al Editor por trimestres adelantados la Diputación foral de esta provincia, será á razon de diez y seis mil reales anuales, y por consiguiente, ocho mil por los seis meses primeros del año próximo que se subasta este servicio. Las proposiciones que se hagan por mayor suma que la anteriormente dicha, serán desechadas.

14. Los ocho mil reales vellon depositados por aquel á quien se adjudique el servicio de que se trata, quedarán en la Caja de Depósitos como fianza para garantir por su parte el exacto cumplimiento del contrato; y los de los demás que hagan proposiciones, les serán devueltos inmediatamente.

15. Si se presentasen varias proposiciones iguales en el precio del Boletín oficial, decidirá la suerte á quien ha de adjudicarse la impresión y circulación del mismo. Mas si una de dichas proposiciones fuera la del actual editor, esta será la preferida sin dar lugar á sorteo.

16. El resultado de esta subasta, quedará sometido á la aprobación del Gobierno de S. M.

San Sebastian 1.º de Octubre de 1865.—El Gobernador, José Fernandez del Cueto.

acerca del estado del Instituto de 2.ª enseñanza de Logrono leida el 16 de Setiembre de 1865 en el acto solemne de la apertura del curso de 1865 á 1866 por el Director D. Miguel Avellana.

SEÑORES:

Al hombre conocido de vosotros por su ilustracion y celo, como lo era, y muy ventajosamente, mi digno predecesor D. Julian Orodea, le bastan pocas palabras para dar á conocer la marcha regular de un establecimiento de uno á otro año. Pero no estoy yo en el mismo caso. Nuevo en la Direccion y en el pais, necesito ocupar algo mas vuestra atencion, porque necesito que la provincia me conozca, y comprenda que, aunque el nuevo Director esté muy lejos de los conocimientos teóricos y prácticos del antiguo, no le cederá seguramente en el celo y decision por el bien público, y procurará suplir con estacualidades lo mucho que le falta de las primeras. Mi discurso no se reducirá pues solamente á dar á conocer el estado en que encontré y en que sigue el establecimiento, sino á insinuar las mejoras que creo mas necesarias segun la tendencia de la enseñanza pública en el día, y las circunstancias peculiares de esta provincia. Si en lo sucesivo tengo el honor de seguir al frente de este establecimiento, ya no me tocará sino dar cuenta del desarrollo de este plan, y ojalá cada año pueda anunciaros alguna novedad de importancia! Asi debe esperarse del amor pátrio que anima á vuestros dignos representantes.

PERSONAL.

Después de la pérdida de mi digno predecesor en octubre próximo pasado quedó vacante la Direccion con su cátedra de Geografía é Historia, y la de Religion y moral: tambien lo estaba la de Retórica y Poética, sustituida hacia tiempo por diferentes sujetos. La Direccion quedó á cargo del antiguo catedrático Vice-Director D. Ildefonso Zubia, y las Cátedras fueron desempeñadas respectivamente por los sustitutos D. Luis Moreno y D. Pedro Arza; habiéndose dado la propiedad de la de Religion y Moral á D. Juan Domingo Elizondo. D. Mariano Loscertales, ya muy conocido de este público, tomó posesion de la de Retórica y Poética en 22 de Marzo; y yo la había tomado en 9 de Diciembre de la Direccion y de la cátedra de Geografía é Historia. Con esto quedó completo el personal, cosa que no todos los Institutos pueden contar.

No así el personal de dependientes, demasiado reducido, aunque es de esperar que se aumente durante el curso que inauguramos, y queden convenientemente distribuidas sus funciones.

MATRÍCULA Y ENSEÑANZA.

Para el curso próximo pasado se matricularon 244 alumnos: 196 en el Instituto; y 48 para enseñanza doméstica. Distribuidos por asignaturas, resultan 648. De estos se han presentado á los exámenes ordinarios 545, resultando 80 suspensos, 140 medianos, 146 buenos, 108 notables, 71 sobresalientes. El resultado definitivo puede verse en el cuadro que acompaña.

Lograron premio: en Doctrina cristiana é Historia Sagrada D. Tirso Saez de Rodríguez: en el 2.º año de Latin y Castellano D. Melchor Otamendi Anguiano: en 2.º año de griego D. Genaro Andrés Daza: en 2.º curso de matemáticas D. Ricardo, Regil Alonso: en Psicología, Lógica y Filosofia moral D. Mariano de Vicente y Vicente: en lengua Francesa D. Francisco de Asis Alcalde y Zabalza.

ESTADO ECONÓMICO DEL ESTABLECIMIENTO.

	Reales	cénts.
La Provincia ha entregado la cantidad liquida de	77.392	»
Han ingresado por matrículas y grados	31.060	»
Por rentas propias	1.926	07
Del año anterior quedaba una existencia de	4.600	28
TOTAL.	114.978	55
De esta cantidad se ha gastado en sueldos del personal	95.353	51
En gastos del Material	10.600	»
TOTAL.	105.953	51
Queda pues una existencia de	9.014	84

Mucho podría decir sobre la necesidad de este establecimiento, si no fuera tan generalmente reconocida. Siéntela los padres de los alumnos, muchos de los cuales se me han dirigido para hacérmela presente, y se han visto en la precision de enviar sus hijos á los de las provincias inmediatas: siéntela mas que todos los celosos Catedráticos, que ven estrellarse sus esfuerzos contra la indisciplina y habitual distraccion de unos jóvenes entregados en edad demasiado tierna á su libertad omnimoda: siéntela la Excm. Diputación provincial que se prepara á empezar las obras para darle la amplitud y comodidades necesarias; y creo poder anunciar que se abrirá con el curso del año próximo venidero. Esta es la necesidad mas perentoria, y la primera que se trata de satisfacer. Entre tanto un rigor saludable, muy provechoso para los alumnos aplicados, suplirá la falta de este establecimiento morigerador.

BIBLIOTECA.

Esta cuenta con una copiosa coleccion de Biblias, obras de los Santos Padres, de teología, de jurisprudencia, de historia y filosofia, y una enciclopedia, que honrarian á las bibliotecas de ciudades y establecimientos de mas alta categoría. Va adquiriendo, segun lo permiten los recursos del establecimiento, alguna de las obras mas notables de nuestros tiempos, como son la *Crónica general de España*, y las *Costumbres del universo*. Este año ha adquirido una coleccion de las obras de texto de 2.ª enseñanza; y el Gobierno de S. M. ha enviado algunas mas, todas las cuales podrán verse en su cuadro respectivo.

He tenido el gusto de regalarle un ejemplar de todas mis obras. A la benevolencia del Sr. Comisario régio del Real Observatorio de Madrid debe su Anuario; y al Sr. Ibo Alfaro un ejemplar de su compendio de Historia de España.

En adelante procuraré que las adquisiciones comprendan lo mas escogido de la parte literaria y de las ciencias físicas y exactas, que son las encomendadas á la enseñanza de los Institutos, y estas serán las primeras; y luego tendrán un lugar preferente las especiales de agricultura é industria, que son el porvenir de esta provincia.

Tiene tambien esta biblioteca un monetario en mantillas que sin embargo cuenta con algunas monedas y medallas de mérito. Ultimamente le legó algunas el Sr. D. Julian Orodea: varias se deben al cuidado de los Sres. Catedráticos y dependientes del Instituto; á las cuales he tenido el gusto de añadir algunas que de antiguo conservaba.

En esta materia no es muy facil reunir cosa que llame la atencion; por lo tanto pondré especial cuidado en reunir las monedas de diferentes épocas de nuestra Peninsula, particularmente de estos reinos y provincias del Norte, que mas en contacto han estado con la nuestra.

GABINETE DE FÍSICA Y QUÍMICA.

Este gabinete, que ya contaba con todos los instrumentos precisos á la enseñanza, acaba de adquirir por valor de 4 334 reales otros varios que se espondrán en su cuadro respectivo.

Siendo á lo menos el primero de la provincia, se tratará de adquirir los instrumentos que puedan prestar siquiera los primeros auxilios que de él reclamen las artes, las ciencias exactas, y aun la medicina.

GABINETE DE HISTORIA NATURAL.

Contaba tambien con las especies del reino animal precisas para la enseñanza, y una copiosa coleccion de láminas, que suplen la falta de otras. Su coleccion de semillas, y sobre todo la de minerales, es notable para un gabinete de su clase.

Este año debe á la benevolencia del Excmo. Sr. Duque de la Victoria un Cangrejo marino y diez y ocho ejemplares de mineral de plata de las minas de Hiendelaencina. Igualmente á D. José Elvira una magnífica muestra de fósforo de cal de la formacion de Logrosan, muestra que en la esposicion de Bayona del año 64 llamó la atencion entre todas; y un notable bezoar. Debe tambien un hongo monstruo á D.ª Juana Marin, viuda de Gonzalez. A D. Saturnino Briones, Ingeniero provincial, diez y seis clases de maderas de un solo monte. Otra gran porcion de objetos se deben al cuidado del digno profesor del ramo D. Ildefonso Zubia, de varios Catedráticos y alumnos, que se enumerarán en su lugar.

Tratándose de una materia tan inmensa, y que comprende todo lo animado é inanimado que la mano del Criador ha esparcido en la superficie de la tierra, ó escondido en sus entrañas y mares, es evidente que un gabinete de su categoría no puede aspirar á representar dignamente este grande y maravilloso conjunto. Aspiraré pues á que represente todo lo mas notable de esta provincia, para que sus hijos puedan ver aqui de una ojeada las preciosidades que atesora, y los objetos que en cada parte pueden excitar su curiosidad ó su aplicacion. La coleccion de minerales, que antes he mencionado, comprende ya todo lo mejor de la provincia. El regalo del Sr. Ingeniero provincial ha sido el primer paso para la coleccion de los grandes vegetales: promete enviar mucho mas en lo sucesivo para completarla; y si su ejemplo estimula á otros hijos inteligentes del pais, es de esperar que produzca grandes resultados. Será una

especie de esposicion permanente de los productos naturales de la provincia.

MUSEO DE PINTURAS.

Al oírme pronunciar estas palabras, no se crea que trato de alguno que merezca realmente este nombre, porque no existe. Hablo solamente de unas docenas de cuadros de escaso mérito en su mayor parte, y sumamente estropeados, que se hallan esparcidos sin cuidado ni responsabilidad posible dentro y aun fuera del establecimiento. Pero entre ellos hay uno muy notable, que toda la poblacion conoce, y otros cuantos mas que medianos, que podrian muy bien ser el núcleo de un futuro museo, que sería el único de la provincia. Falta local; y, si no se proporciona, de temer es que poco á poco acaben de perderse. Esperemos que las obras proyectadas en este edificio nos proporcionarán un salon, donde puedan colocarse y custodiarse convenientemente. Tendré una gran satisfacion el día que pueda anunciaros esta mejora.

MATERIAL.

Las cátedras han recibido notables mejoras de adorno, comodidades y limpieza, cerrando los huecos de los asientos, ensanchando las tarimas, separando con banrandillas las plataformas, colocando campanillas con sus tiradores, distribuyendo convenientemente los mapas y demas cuadros. Se ha acudido igualmente á todos los pequeños reparos que se han hecho necesarios en la fábrica.

MEJORAS PARA LO SUCESIVO.

Dejaría incompleta esta reseña, si no añadiese algo para el porvenir, supuesto que la enseñanza tiene que tomar en él una parte muy principal.

El aspecto de la sociedad va cambiando rápidamente. Volvamos los ojos solo treinta años atrás. Las diligencias se creyeron un paso muy avanzado para los que estábamos hechos á las inalterables recuas y galeras: hoy día las multiplicadas vías férreas, obra de diez años, ya nos parecen pocas y pesadas. Ya no nos satisface un correo diario, en vez de uno ó dos semanales, desde que el telégrafo nos pone instantáneamente en comunicacion con los últimos extremos de la Península. La teología, la jurisprudencia y la medicina puede decirse que eran esclusivas entre nosotros: la filosofía apenas merecía tal nombre: las matemáticas estaban casi esclusivamente relegadas á la milicia y á la marina: la literatura arrojaba de vez en cuando algunos escasos, aunque brillantes destellos, que recordaban los Lopes, los Calderones, los Herreras, los Argensolas, etc.; pero recordemos que el teatro, que puede mirarse como su regulador, apenas presentaba mas que traducciones del frances. Mi antiguo amigo D. Antonio García Gutiérrez le dió el primer impulso con su famoso Trovador, y hoy día apenas presenta ya mas que piezas originales. Y para que quiere las francesas, si acaso las iguala ya en la abundancia, y seguramente las escede en el mérito? Por lo que hace á las ciencias exactas, físicas y naturales, el interés de los particulares, como sucede casi siempre, fué el que empezó á introducir las en los colegios de Madrid, de Cadiz, de Sevilla, Barcelona, etc., y estos establecimientos privados llegaron á reunir gabinetes y colecciones de que carecian las primeras universidades del reino. Arrastrado el gobierno por estos ejemplos, y por el grito de la opinion pública, tomó á su cargo el darles el impulso general que él solo podia comunicarles, y hoy día las capitales de provincia menos numerosas y adelantadas, y hasta muchas ciudades y villas particulares reúnen ya esas preciosas colecciones que poco ha les hubieran envidiado las capitales de primer orden; y las ciencias físicas y matemáticas han invadido todo el país, abriendo una gran variedad de carreras á los jóvenes alentados ahogando las voces de las añejas y estacionarias argumentaciones, fomentando por todos lados las artes útiles, y ese movimiento portentoso que hace que las sociedades caminen en treinta años lo que antes no adelantaban en trescientos.

Contraigámonos á lo que mas inmediatamente interesa á esta provincia. Ya tengo insinuado que la agricultura y la industria son su porvenir: puedo añadir que en uno y otro ramo está mas adelantada que algunas otras, siquiera por la buena disposicion de su suelo, pero muy lejos todavía de á lo que puede aspirar. El antiguo estado de nuestra agricultura es incompatible con los medios modernos de comunicacion: las vías férreas ahogan á las agriculturas atrasadas: los vinos de Aragon y Navarra amenazan de muerte á los de las Riojas. Convencidas de esto las Juntas de Agricultura de Sevilla y de Cádiz están haciendo esfuerzos increíbles para mudar su marcha, sacándola de su perpétua apatía é inalterable produccion: esto pasa en dos provincias tal vez las mas pingües de toda la Península. Habida cuenta con el clima y nuestra situacion mediterránea, estamos en un caso algo semejante. Nuestra provincia es de las primeras por la variedad y fecundidad de su terreno, y por su vegetacion deslumbradora. La abundancia, variedad y bondad de sus frutas, el olivo que encuentra en estas fértiles llanuras su último asilo, y los abundantes vinos, si se logra que no acaben de perder su estimacion, son una garantía para su porvenir: pero cuan-

do en todas partes se está trabajando por darle impulso, cuando las Córtes acaban de decretar cien millones para riegos, que no solo se proyectan, sino que se están activando y ejecutando en diferentes puntos, cuando se abren granjas-modelos y escuelas de agricultura, cuando muy recientemente se ha emprendido el plan de repoblar nuestras costas segun las últimas pasmosas prácticas de la piscicultura, cuando se está tratando de la tan necesaria y deseada guardia rural, cuando se ha propuesto ya en el Congreso, y me atrevo á pronosticarlo, estamos en visperas de empezar á fomentar la poblacion rural segun la magnífica concepcion de D. Fermín Caballero; no se puede ya humanamente dejar á los agricultores abandonados á sus prácticas y pocas luces. «Cuando muchos avanzan, dice un célebre escritor contemporáneo, el quedarse uno parado es retroceder.» El Gobierno de S. M. cumple con su mision facilitando y aun promoviendo en globo planes aplicables á todo el país: el descender á territorios determinados toca á las provincias y á las localidades. Los Institutos dan las enseñanzas generales que sirven de preparativo para todas las carreras: las circunstancias peculiares de cada provincia exigen otras enseñanzas adecuadas á las necesidades de cada una. ¿Qué clase de enseñanza aconsejaré yo para fomentar la agricultura de esta provincia, tan atrasada como deslumbradora, y tratándose de una materia en que todos los preceptos de la teoría no alcanzan á sacar hombres medianos, cuando no los forma una práctica asidua y simultánea? Hombres conocedores del país, amantísimos de su patria, y que abundan en los mismos deseos, reconocen como yo lo poco que pueden prometerse por de pronto los esfuerzos de la ciencia, donde faltan caminos vecinales, donde las aguas son poco seguras, donde el demasiado fraccionamiento de la propiedad deja pocos hombres en estado de poder arrostrar ensayos é innovaciones, donde una apatía ó indiferencia habitual, nacida de esas mismas circunstancias, paraliza la actividad y la iniciativa, que siempre es prenda de muy pocos. De desear sería que toda la espaciosa cuenca del Ebro se uniese en miras de interés general, ya que tan semejantes son su clima y producciones, tanto en los puntos céntricos, como en los extremos é intermedios. Por desgracia los altos pensamientos suelen morir á manos de ruines rivalidades. Esperemos que los esfuerzos del gobierno central, el impulso general que se vá dando á la agricultura, y el mismo perjudicial atraso que empieza ya á dejarse sentir en algun artículo, atrastrarán inevitablemente en busca de compensaciones; y entónces las circunstancias mismas reclamarán y arrancarán las enseñanzas y establecimientos, que ahora ni aun me atrevo á nombrar.

Casi lo mismo que de la agricultura puede decirse de la industria. La provincia de Logroño se ha contado entre las industriosas merecidamente, aunque solo se atiende á sus fábricas de Ezcaray; pero la honran mucho además los esfuerzos más ó ménos felices de los pueblos de Arnedillo, Torrecilla, Soto, Rabanera, Munilla, Villoslada, Enciso, Canales, Hortigosa, Cervera, Pedroso, Santo Domingo y Haro. Estos esfuerzos dirigidos casi esclusivamente á la laneria, de presumir es que ensancharian su esfera el día que su suelo les diese á mano las plantas filamentosas y tinctorias, de que estan susceptible. Además su situacion y fuerzas naturales parece que la impelen poderosamente hacia la industria. Si no goza de las ventajas de los pueblos marítimos, una vía férrea, que atraviesa todo lo mejor de la provincia, la pone en breves horas en el mediterráneo ó en el mar cantábrico en Francia ó en Madrid. Los muchos manantiales de su serrería y la desigualdad de su terreno proporcionan fuerzas naturales, que tan bien saben aprovechar algunas de las mas cercanas. La capital no carece de las artes que racionalmente pueden esperarse de su categoria. Pero los artesanos españoles en general, de buenas disposiciones naturales y hasta diestros en sus operaciones tradicionales, faltos de la enseñanza teórica que en otras partes reciben, se hallan confusos al momento que se les presenta algo fuera de sus obras habituales, lo conciben con dificultad, y por lo regular lo ejecutan mal. Es preciso ponerlos en el caso de discurrir y adelantar por sus propias observaciones; y esto puede conseguirse en gran parte por medio de una escuela de dibujo, que tienen ya la mayor parte de los Institutos, y una cátedra de mecánica industrial. La corporacion municipal debia completar este cuadro con una escuela de adultos. Basta por ahora hacer estas indicaciones: el vencer las dificultades que presente su realizacion sabrá hacerlo poco á poco el amor al país y la decision por el bien público, que sabe hacer maravillas.

Concluyo dando las gracias á los Señores que han tenido la bondad de contribuir al fomento de estos gabinetes y biblioteca. Me ha parecido justo esponer á vuestra vista sus presentes en señal de agradecimiento, y esta esposicion se repetirá todos los años, si se ofrecen objetos que presentaros.

EL DIRECTOR,

MIGUEL AVELLANA.

Logroño 16 de Setiembre de 1865.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se halla vacante, por haber sido nombrado para otro cargo la persona que la desempeñaba, la plaza de Abogado de Beneficencia de la Junta provincial del ramo en esta provincia. Las personas que se juzguez con derecho á solicitarla como comprendidos en la Real orden de 20 de Julio de 1853, que á continuacion se inserta, pueden presentar sus esposiciones en la Secretaria de esta Junta, en el término de un mes contado desde la fecha, y pasado el cual se les dará el curso correspondiente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Logroño 19 de Octubre de 1865.—El Vicepresidente interino, Lucas Lopez.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Real orden que se cita.

Por el art. 16 del Real decreto de 6 del actual dictando varias medidas para mejorar el servicio del importante ramo de Beneficencia pública, se ha dignado la Reina (Q. D. G.) disponer la creacion de Abogados de Beneficencia que gratuitamente y con el mismo caracter legal que los Abogados de pobres, vindiquen el derecho de estos á las fundaciones y memorias que para su auxilio y sustento legó la piedad de nuestros mayores y sean centinelas vigilantes del patrimonio del huérfano y del anciano desvalido. Inútil sería seguramente esta disposicion si tan delicado y grave cargo no se fiase á personas tan inteligentes y prácticas, como animadas de una caridad ardiente y de un celo á toda prueba por el servicio publico. Persuadida S. M. de esta verdad, y en vista de las muchas instancias que se han presentado y continúan presentandose, en solicitud de las referidas plazas ha tenido á bien mandar que para su provision se exijan en los solicitantes alguna de las circunstancias siguientes.

- 1.^a Haber ejercido su profesion con estudio abierto por espacio de ocho años.
- 2.^a Haber desempeñado en propiedad ó interinamente algun destino de la carrera judicial durante cuatro años en los juzgados de primera instancia y dos en los superiores ó supremos.
- 3.^a Haber obtenido una cátedra de jurisprudencia ó derecho administrativo en cualquiera de las Universidades del reino.
- 4.^a Ser autor de una obra original de derecho; declarada útil para la enseñanza y recomendada por el Consejo Real de Instruccion pública, ó haber hecho oposicion á cátedras de la misma facultad con ejercicios aprobados, siendo incluido en las propuestas.
- 5.^a Haber ejercido los cargos de Diputado, ó Consejero provincial, ó el de Alcalde.

Y 6.^a Haber pertenecido á Juntas de Beneficencia ó dirigido un Establecimiento de esta clase durante dos años. S. M. quiere que al recibir V. S. instancias solicitando los expresados puestos y al remitirlas á este Ministerio informe de las cualidades de los aspirantes, teniendo presentes los requisitos citados, á fin de proceder con el debido conocimiento y con las mayores garantías de acierto en la eleccion de unos funcionarios cuya gestion debe ser tan eficaz para llevar á cabo los nobles y piadosos sentimientos de su Real ánimo. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 20 de Julio de 1853.—Egaña.—Sres Gobernadores de las provincias.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Como desde el 5 del actual ha variado la llegada y salida de las expediciones generales de Correos que se reciben en esta Capital por el Ferro-carril, han sufrido igualmente alteracion las horas del despacho de apartados, fijar las listas y repartir los Carteros; y para que tenga la debida publicidad servicio tan importante, se anuncia por medio del Boletin oficial de la provincia, en los sitios en que se hallan establecidos los buzones y puerta de la Casa Administracion, en la forma siguiente:

LLEGADA DE LOS CORREOS.

SALIDA DE LOS CORREOS.

PUNTOS DE QUE PROCEDEN.	HORAS.	PUNTOS PARA DONDE SALEN.	HORAS.
Madrid, Aragon, Cataluña y Estrangero.	11, 4 minutos mañana.	Para Miranda, Burgos, Bilbao y Vitoria.	11, 15 minutos mañana.
Burgos, Bilbao, Vitoria y Miranda.	4, 23 » tarde.	» Castejon, Cataluña, Aragon y Madrid.	4, 33 » tarde.
Pamplona.	12, 15 » mañana.	» Pamplona.	12, » » mañana.
Torrecilla.	9, » » id.	» Torrecilla.	6, » » tarde.
Soto.	9, » » id.	» Soto.	12, » » mañana.

HORAS EN QUE ESTARÁ ABIERTO EL DESPACHO DE REJA.

DESPACHO DE APARTADO.		SALIDA DE LOS CARTEROS.	DESPACHO DE CARTAS DE LISTA.		Admision de certificados, de la correspondencia oficial y franqueo de periódicos	BUZON DE LA PRINCIPAL. Se recogen por última vez las cartas.	BUZONES DE LOS ESTANCOS. Se recogen.
Se abre.	Se cierra.		Se abre.	Se cierra.			
A las nueve mañana. » 3,15 tarde.	A la una tarde. » 5,45 id.	A las 12,15 mañana. » 5,15 tarde.	A las nueve mañana. » 3,15 tarde.	A la una tarde. » 5,45 id.	De 9 á 10,45 mañana. De 3,15 5,45 tarde.	A las 10,34 mañana. » 4, tarde.	A las 10,4 mañana. » 3,23 tarde.

NOTA. La reja se cerrará mientras se hace la distribucion de la correspondencia á la llegada de los Correos.

Otra. No se darán cartas de lista con luz artificial.

Logroño 20 de Octubre de 1865.—El Administrador, José Jorge Saenz.

INDICE

de los Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Octubre de 1865.

Circular encargando á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que sin falta alguna remitan al Gobierno de provincia, una nota expresiva del número de cabezas de ganado que se inscribieron en sus respectivos distritos, el día 24 de Setiembre último. Boletín número 118.

Se inserta el pliego de condiciones para la subasta del papel blanco que necesite la fábrica nacional del sello para las elaboraciones de 1865 á 1869. Boletín núm. 118.

Real orden recomendando la adquisicion de la obra titulada *Manual de la ciencia Pedagógica*. Boletín núm. 118.

Otra id. recomendando la adquisicion del cuadro sinóptico de equivalencias de las medidas. Boletín núm. 119.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el sorteo de la lotería del 27 de Setiembre anterior. Boletín número 119.

Real orden mandando que en todas las poblaciones en que se haya declarado ó pudiera declararse oficialmente alguna enfermedad epidémica, permanezcan los Profesores en sus puestos aunque se suspendan los estudios. Boletín núm. 119.

Real decreto señalando los días 1, 2 y 3 de Noviembre próximo, para la renovacion en su mitad de las Diputaciones provinciales. Boletín núm. 120.

Real orden disponiendo la enagenacion de los bienes eclesiásticos pertenecientes á la Diócesis de Calahorra, conforme á lo resuelto por el párrafo diez de la Real orden de 25 de Setiembre de 1861. Boletín núm. 120.

Edicto anunciando la subasta de las obras de la carretera provincial de tercer orden que desde Murillo de Rio Leza, ha de terminar en el camino vecinal. Boletín núm. 120.

Se convoca á los cincuenta mayores contribuyentes de cada una de las contribuciones territorial,

industrial y de comercio, para verificar la eleccion de la minoría de los vocales de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, de esta provincia. Boletín núm. 121.

Se anuncia la subasta de la carretera de tercer orden desde la de 2.º de Pancorbo á Zaragoza en Cenicero, hasta la estacion del ferrocarril. Boletín núm. 121.

Real decreto disponiendo que el Cuerpo de Carabineros del Reino, se divida en dos secciones, denominándose la una «Carabineros del Reino,» y la otra «Carabineros Veteranos.» Boletín núm. 121.

Circular encargando la busca y captura de Andrés Lopez, natural de esta Ciudad. Boletín núm. 121.

Otra id. encargando la captura de Marta Cañas, natural de esta Ciudad. Boletín núm. 121.

Real orden declarando derogado el art. 5.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1851, por el cual se concedia á los Gobernadores la facultad de proveer ciertos empleos subalternos de los ramos de Gobernacion. Boletín núm. 122.

Real decreto suprimiendo la clase de Investigadores de la contribucion industrial y de comercio. Boletín núm. 122.

Otro id. absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por los herederos del Marqués de Remisa. Boletín núm. 122.

Otro id. absolviendo de la demanda á la Administracion y confirmando la Real orden de diez de Marzo de 1863. Boletín núm. 122.

Otro id. dejando sin efecto la Real orden de 22 de Julio de 1863, y declarando que D. Alvaro Sanchez Barrera, puede conservar el arbolado de la dehesa titulada *Raposeras*, reconociendo el derecho declarado á favor de los dueños del suelo, rebajándose el capital á que este ascienda de las obligaciones que tiene pendientes. Boletín núm. 122.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el sorteo de la lotería del 6 del actual. Boletín núm. 123.

Instruccion para la recogida de la moneda de cobre, y circulacion de la de bronce, creada por la ley de 26 de Junio de 1864. Boletín núm. 123.

Real decreto revocando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Barcelona, y declarando que no procede la nulidad de la subasta ni la adjudicacion del depósito al Ayuntamiento de Barcelona, decretada por el Gobernador. Boletín núm. 123.

Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca pública licitacion para construir 2.000 banquillos de hierro con la forma de cabezera, y otros 2.000 con la de pié, segun el modelo propuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar que ha sido aprobado por Real orden de 31 de Julio último. Boletín número 123.

Real decreto disolviendo el actual Congreso de Diputados y convocando á nuevas Cortes para el día 27 de Diciembre próximo venidero. Boletín núm. 124.

Reglamento para la fabricacion de moneda de bronce, en las casas de moneda del Reino. Boletín número 124.

Disposiciones referentes á licencias temporales de funcionarios de Hacienda, dictadas en Reales órdenes e 24 de Mayo de 1854 y 12 de igual mes de 1855. Boletín núm. 124.

Específico del cólera y curacion positiva de los primeros síntomas de dicha enfermedad, cualesquiera que estos sean. Boletín núm. 124.

Real orden disponiendo se saque á tercera subasta el servicio de conducciones marítimas de sal en la península é Islas Baleares. Boletín núm. 125.

Continuacion del Reglamento para fabricacion de moneda de bronce en las casas de moneda del Reino. Boletín núm. 125.

Circular reclamando á los Alcaldes de esta provincia, los estados de fincas exentas temporal y perpétuamente de la contribucion territorial. Boletín núm. 125.

Otra id. señalando en cada cabeza de Seccion, los locales donde debe verificarse la eleccion de Diputados provinciales, convocadas para los días uno, dos y tres de Noviembre próximo. Boletín número 126.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el sorteo de la lotería del 16 del actual. Boletín núm. 126.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia, los artículos de consumo que en el mismo se expresan, durante el mes Setiembre último. Boletín número 126.

Continúa el Reglamento para fabricacion de moneda de bronce en las casas de moneda del Reino. Boletín núm. 126.

Circular dando disposiciones sobre elecciones de Diputados provinciales. Boletín núm. 127.

Conclusion del Reglamento para fabricacion de moneda de bronce, en las casas de moneda del Reino. Boletín núm. 127.

Pliego de condiciones para contratar la fabricacion de moneda de bronce del sistema decimal, aprobado por Real orden de 9 de Agosto último. Boletín núm. 127.

Real orden dictando las reglas que deberán observarse en las elecciones para la renovacion en su mitad de las Diputaciones provinciales. Boletín núm. 128.

Pliego de condiciones y leguario para la subasta del servicio público de conducciones de tabacos y demás efectos estancados, excepto de sal, que ha de empezar á regir el día 1.º de Enero de 1866. Boletín núm. 128.

Circular encargando la busca y captura de los soldados desertores Félix Vergara y Ocaroz y Camilo Delgado y Pascual. Boletín número 128.

Circular haciendo saber haberse admitido el abandono de varias minas que tenia registradas la sociedad titulada «La Modesta». Boletín núm. 129.

Circular publicada por el Exce-

lentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion referente á la conducta que deben observar los agentes de la autoridad en las próximas elecciones de Diputados á Córtes. Boletín núm. 129.

Disponiendo la eleccion de un Diputado provincial, por el parti-

do de Alfaro. Boletín número 130.

Circular recordando el cumplimiento de la de fecha nueve de Agosto, por la que se manda exigir de los Recaudadores los recibos de bajas acordadas. Boletín número 130.

Pliego de condiciones bajo las cuales se s. ca á subasta la impresion y circulacion del Boletín oficial de la provincia de San Sebastian. Boletín núm. 130.

Memoria acerca del estado del Instituto de 2.ª enseñanza de la provincia de Logroño, leida el 16

de Setiembre de 1865, en el acto solemne de la apertura del curso de 1865 á 1866, por el Director D. Miguel Avellana. Boletín número 130.